

0000001

ESCRITURA No.

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SETRACOM
SEGURIDAD PRIVADA Y TRANSPORTE DE VALORES
CIA. LTDA.

OTORGA

SR. LUIS GERARDO ALTAMIRANO ESCOBAR

CUANTIA: INDETERMINADA

M.D.M.

Di 2 copias

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y seis de agosto del dos mil ocho, ante mí, Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera de este Cantón, comparece el señor LUIS GERARDO ALTAMIRANO ESCOBAR, de estado civil casado, en su calidad de Gerente y Representante Legal de

SETRACOM SEGURIDAD PRIVADA Y TRANSPORTE DE VALORES CIA. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General de Socios, según se desprende de los documentos que se adjuntan como habilitantes. El Compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y obligarse de conformidad con la Ley, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y me solicita que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

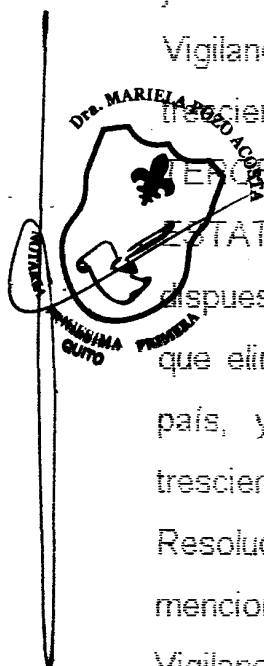
SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de Reforma del Objeto Social y Estatutos en la Compañía SETRACOM SEGURIDAD PRIVADA Y TRANSPORTE DE VALORES CIA. LTDA. de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Luis Gerardo Altamirano Escobar, ecuatoriano, mayor de edad, casado, profesión ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Quito, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía SETRACOM SEGURIDAD PRIVADA Y TRANSPORTE DE VALORES CIA. LTDA, así como autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, conforme se acredita con el nombramiento y acta de junta general, que se agregan como habilitantes.

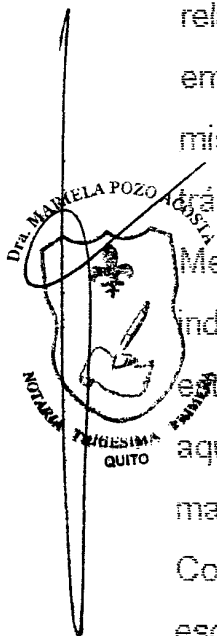
SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Compañía se constituyó el veinte y uno de junio de mil novecientos noventa y nueve, mediante escritura otorgada en la Notaría Veinte y Nueve del cantón Quito del Dr. Rodrigo Salgado Valdéz e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve. En la Notaría Cuarta de Quito del Dr. Jaime Aillón Albán el veinte y cinco de octubre del dos mil, se otorgó la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, fue inscrita en el

Registro Mercantil el dos de enero del dos mil uno. En la Notaría Trigésima Octava de Quito del Dr. Remigio Aguilar el veinte y cinco de marzo del dos mil dos, se otorgó la escritura pública de cesión de participaciones, fue inscrita en el Registro Mercantil el ocho de abril del dos mil dos. Finalmente, La Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el veinte y uno de julio del dos mil ocho, resolvió reformar el objeto social y estatutos de la compañía, acogiendo lo dispuesto en el Mandato Constituyente Número ocho, promulgado en el Registro Oficial Número trescientos cincuenta y tres del cinco de junio del dos mil ocho, y lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicado en el Registro Oficial Número trescientos ochenta y tres del diecisiete de julio del dos mil ocho.

TERCERA.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DE LOS ESTATUTOS.- Con estos antecedentes, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo uno del Mandato Constituyente Número ocho, que elimina y prohíbe la tercerización e intermediación laboral en el país, y que se encuentra promulgado en el Registro Oficial Número trescientos cincuenta y tres del cinco de junio del dos mil ocho; la Resolución de la Junta General de Socios celebrada en la fecha antes mencionada; y, acogiendo lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicado en el Registro Oficial Número trescientos ochenta y tres del día diecisiete de julio del dos mil ocho, queda reformado el Objeto Social de la Compañía que se encuentra señalada en el Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía, que en adelante dirá: "ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará a la realización de actividades complementarias de VIGILANCIA-SEGURIDAD, a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y



transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma; establecer centros de formación y capacitación de personal de vigilancia, seguridad privada y de investigadores privados. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en este objeto social anotado, la compañía a fin de dar cumplimiento a su objeto Social, podrá relacionarse, asociarse y suscribir toda clase de actos y contratos con empresas que realizan actividades que sean conexas y relacionadas al mismo objeto. CUARTA.- Se autoriza al señor Gerente realizar los trámites que sean necesarios hasta su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón de este Cantón. La cuantía, por su naturaleza, es indeterminada. Usted, señor Notario, agregue las demás cláusulas de estilo para la validez de esta clase de instrumentos públicos. Hasta aquí la minuta. Firmado, firmado Doctor Eduardo Picuasi, con matrícula profesional número dos mil trescientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente en alta y clara voz al Compareciente por mí la Notaria de lo cual se afirma, ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. ENMENDADO SETRA.COM VALE.



SR. LUIS GERARDO ALTAMIRANO ESCOBAR

C.C. 170352016-1



La No —

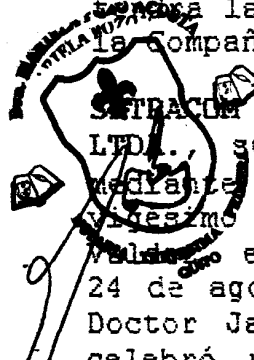
Quito, 5 de abril de 2008.

0000003

Señor
Luis Gerardo Altamirano Escobar
Ciudad

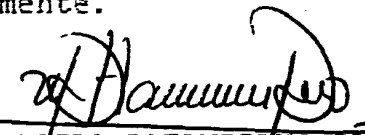
Me es grato comunicarle que la Junta General de Socios de la compañía SETRACOM SEGURIDAD PRIVADA DE TRANSPORTE DE VALORES CIA. LTDA. En su sesión celebrada el 24 de marzo del 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 de los estatutos sociales, de manera unánime, designó a usted en calidad de GERENTE de la Empresa por el tiempo de TRES AÑOS a partir de su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

En el ejercicio de sus funciones y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual.



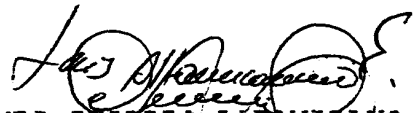
SETRACOM SEGURIDAD PRIVADA Y TRANSPORTE DE VALORES CIA. LTDA., se constituyó legalmente el 21 de junio de 1999 mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo noveno del cantón Quito Doctor Rodrigo Salazar Valdebenito e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 24 de agosto de 1999. En la Notaría Cuarta de Quito del Doctor Jaime Aillón Albán, el 25 de octubre del 2000 se celebró una escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, fue inscrita en el Registro Mercantil el 2 de enero del 2001. En la Notaría Trigésima Octava de este cantón del doctor Remigio Aguilar el día 25 de marzo del 2002 se celebró una escritura pública de sesión de participaciones, fue inscrita en el Registro Mercantil el 8 de abril del 2002. En la Notaría Trigésima Primera del Cantón Quito Dra. Mariela Pozo Acosta, el 20 de marzo del 2007 se celebró una escritura pública de aumento de capital, fue inscrita en el Registro Mercantil el 18 de mayo del 2007.

Augurándole muchos éxitos, me suscribo de usted, muy atentamente.



MARTHA ROCIO ALTAMIRANO PARRA
PRESIDENTE

Quito, 5 de abril del 2008.- En esta fecha ACEPTO Y AGRDEZCO el nombramiento de GERENTE de la Compañía SETRACOM CIA. LTDA. y prometo desempeñarlo de acuerdo a la ley.



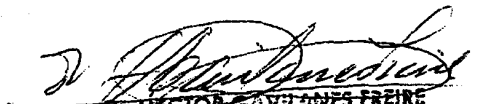
LUIS GERARDO ALTAMIRANO ESCOBAR
C.I. 170352016-1

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **3512** del Registro

de Nombramiento Tomo No. **139**

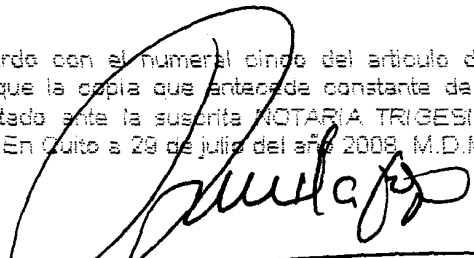
Quito, a **4 ABR. 2008**

REGISTRO MERCANTIL


DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SUPLENTE



RAZON.- De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la copia que antecede constante de 1 foja es igual al documento presentado ante la suscrita NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO.- En Quito a 29 de julio del año 2008. M.D.M.

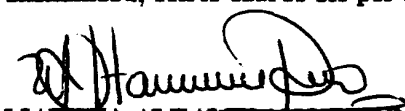

MARIELA POZO ACOSTA

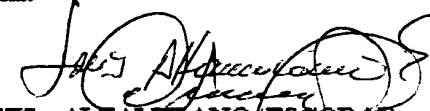
Notaria Trigésima Primera del cantón Quito

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE SETRACOM SEGURIDAD PRIVADA Y TRANSPORTE DE VALORES CIA. LTDA.

En Quito, Distrito Metropolitano, el día 21 de julio del 2008, en la sala de sesiones de la Empresa situada en la calle Asunción 178 y Salinas, se reúnen los señores Luis Gerardo Altamirano Escobar y Martha Rocio Altamirano Parra, socios de la Compañía SETRACOM SEGURIDAD PRIVADA Y TRANSPORTE DE VALORES CIA. LTDA., que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, siendo las 17H00 del día señalado, los asistentes manifiestan su deseo de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el exclusivo objeto de resolver acerca de la reforma del objeto social y consiguiente reforma del estatuto, para lo cual designan al Dr. Rubén Eduardo Picuasi como Secretario Ad-Hoc, quien estando presente acepta el cargo y promete desempeñar conforme a la ley. Preside la Junta la señora Martha Rocio Altamirano Parra en su calidad de Presidente de la Compañía. A continuación la Presidente dispone que el señor Secretario verifique la asistencia de los dos socios cuyas participaciones componen la totalidad del capital social luego de lo cual se declara constituida la Junta General Extraordinaria de Socios y se procede a conocer y resolver sobre el orden del día que dice: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DE LOS ESTATUTOS. El socio Luis Altamirano Escobar hace conocer que la Asamblea General Constituyente ha expedido el Mandato No. 8 que elimina y prohíbe la tercerización e intermediación laboral en el país, y que se encuentra promulgada en el Registro Oficial No. 353 del día 5 de junio del 2008, así como también como se publicado en el Registro Oficial 383 del 17 de julio del 2008 el Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, por lo que mociona se inicie los trámites legales para reformar el actual objeto social de la empresa conforme al Mandato Constituyente y Reglamento mencionados. La Presidente acoge y respalda esta propuesta, por lo que de inmediato y de forma unánime Resuelven reformar el Objeto Social de la Compañía que se encuentra señalado en el Artículo Tercero del Estatuto Social de la Empresa, que en adelante dirá: "ARTICULO TERCERO. OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará a la realización de actividades complementarias de VIGILANCIA-SEGURIDAD, a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma; establecer centros de formación y capacitación de personal de vigilancia, seguridad privada y de investigadores privados. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en este objeto social anotado, la compañía a fin de dar cumplimiento a su objeto Social, podrá relacionarse, asociarse y suscribir toda clase de actos y contratos con empresas que realizan actividades que sean conexas y relacionadas al mismo objeto.

Se autoriza al señor Gerente realizar los trámites que sean necesarios hasta su inscripción en el Registro Mercantil de este Cantón. Siendo las 18H00, la Presidente solicite un receso de treinta minutos para que se elabore el Acta, la misma que es leída a los concurrentes y es aprobada por unanimidad, con lo cual se dio por concluida la Junta.


 MARTHA ALTAMIRANO PARRA
 PRESIDENTE -SOCIA


 LUIS ALTAMIRANO ESCOBAR
 GERENTE-SOCIO


 DR. EDUARDO PICUASI
 SECRETARIO AD-HOC

DR. RUBEN EDUARDO PICUASI L.
 ABOGADO



CIUDADANIA 170352016-1
ALTAMIRANO ESCOBAR LUIS GERARDO
COTOPAXI/PUJILI/ANGAMARCHA
01 ABRIL 1953
C10- 0223 00447
COTOPAXI/PUJILI
PUJILI 1953

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V4444V444E
CASADO ELVIA ALICIA FARRA
SECUNDARIA COMERCIANTE
GONZALO ALTAMIRANO
DIOSELINA ESCOBAR
QUITO 02/02/2007
02/02/2019

2277918



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
EMISOR: MINISTROS PRESIDENTES Y
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

002-0013
NUMERO

1703520161
CEDULA

ALTAMIRANO ESCOBAR LUIS GERARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Handwritten signature]



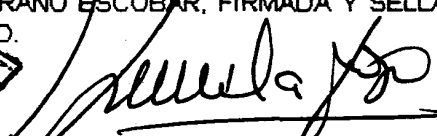
[Large handwritten mark]

10/10/08

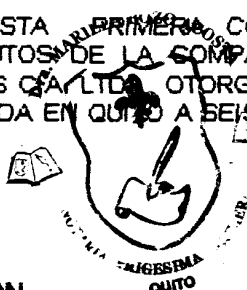

0000005

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SETRACOM SEGURIDAD PRIVADA Y TRANSPORTE DE VALORES CA. LTDA. OTORGADA POR LUIS GERARDO TAMIRANO ESCOBAR, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.





DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON



RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número 08.Q.II.003540 de fecha dos de Septiembre del año dos mil ocho, se tomó debida nota al margen de la Escritura Matriz de la Reforma de Estatutos de la Compañía "SETRACOM SEGURIDAD PRIVADA Y TRANSPORTE DE VALORES CIA. LTDA.", otorgada en mi Registro de Escrituras Públicas de fecha veinte y seis de Agosto del año dos mil ocho; la aprobación de la Reforma de Estatutos de la Compañía antes mencionada, cuyo testimonio debidamente certificado antecede.-

Quito, a 11 de Septiembre del 2008.-

LA NOTARIA,

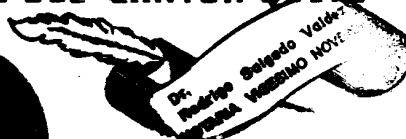

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



ZON: Mediante Resolución N: 08.Q.II.003540, dictada por la Superintendencia de Compañías el 02 de Septiembre del 2008, fue aprobada la escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTOS DE SETRACOM SEGURIDAD PRIVADA Y TRANSPORTE DE VALORES CIA. LTDA.**, otorgada en la Notaría Trigésima Primera del Cantón Quito el 26 de Agosto del 2008. Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz de Constitución de la referida compañía, celebrada en ésta Notaría el 21 de Junio de 1999.- Quito a 12 de Septiembre del 2.008.-


DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000007



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 08.Q.IJ. CERO CERO TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA del SR. INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO de 02 de septiembre del 2.008, bajo el número 3525 del Registro Mercantil, Tomo 139; y, No.- 208 del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo 6.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1980 del Registro Mercantil de veinte y cuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve, a fs 3246, Tomo 130.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "SETRACOM SEGURIDAD PRIVADA Y TRANSPORTE DE VALORES CIA. LTDA.", otorgada el 26 de agosto del 2.008, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. MARIELA POZO ACOSTA. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 23 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2168.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 2168.- Quito, a veintinueve de septiembre del año dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.-



DR. PAÚL GAYTOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-